

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 OCT 2010

VISTO Y CONSIDERANDO las Resoluciones de Presidencia N° 492//09 y N° 179/10, referidas a la Licencia Ordinaria correspondiente al año 2009, para el personal legislativo dependiente de esta Legislatura Provincial.

Que debido a las diferentes actividades de este semestre en las distintas Direcciones, hay áreas con personal que cuenta con licencias pendientes.

Que por ello debe dictarse el acto administrativo que autorice el uso de las mismas hasta el 31 de Diciembre del cte año, pudiéndose solicitar junto a otras licencias y en forma total o parcial, siempre que se resguarde el normal desenvolvimiento de cada área, y debiendo contar con la autorización expresa del Director o de la Autoridad correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que la Licencia Ordinaria pendiente del año 2009, podrán ser usufructuadas hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- A los efectos de lo establecido en la presente Resolución, el personal de la Cámara podrá solicitar en forma total o parcializada el usufructo de dicha licencia pendiente y/o junto con otras licencias, siempre que se resguarde el normal desenvolvimiento de cada área, y debiendo contar con la autorización expresa del Director o de la Autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

423 / 10


Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial